

Abreviaturas	21
Prólogo	23
A. El tratamiento constitucional del ambiente	24
1. El ambiente como principio rector	25
2. El ambiente, simultáneamente mandato a los poderes públicos y derecho-deber de todos	26
B. El orden constitucional ambiental y la actividad administrativa	29
1. El planteamiento primero o tradicional, que responde a la forma inicial de acometer la dificultad inherente a la asimetría de la materia ambiental	29
2. El planteamiento extremo: el ambiente como derecho subjetivo constitucional	32
3. El nuevo planteamiento que tiende a afirmarse: el ensayo de superación de las dificultades de la subjetivización del ambiente sobre la base de la reinterpretación del contenido del título I CE	33
Bibliografía citada	47
Presentación	49

CAPÍTULO PRIMERO

EL CONCEPTO DE AMBIENTE Y LA FUNDAMENTACIÓN

ÉTICO-FILOSÓFICA DE SU DEFINICIÓN. UNA APROXIMACIÓN A LA ÉTICA ECOLÓGICA
 COMO BASE DEL DISCURSO AMBIENTAL Y DE LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

I. Aproximación al concepto de ambiente. Su definición y la fundamentación ético-filosófica	67
A. Las diversas facetas del ambiente y las primeras aproximaciones a su definición	67
B. De la complejidad a la exégesis en la definición del ambiente	70
II. La definición del ambiente a partir de la formulación ético-filosófica	75
A. Breve reseña histórica de la relación entre la ética y el concepto de ambiente	75
1. La formulación aristotélica de la ética del término medio	76
2. La formulación estoica de la ética del medio	77
3. La formulación greco-cristiana y el avance de la ideología antropocéntrica	77
4. El Renacimiento y la posibilidad de conciliar, de armonizar la naturaleza y la evolución de la sociedad	80
5. La Revolución industrial, su fundamentación racional y la limitada conciencia ambiental	82
6. La aparición de la ecología moderna como tendencia del pensamiento y la oposición al racionalismo	88

7.	La ideología marxista y su aporte a la relación sociedad y ambiente (naturaleza)	92
8.	La ética del desarrollo y la aparición de la tecnología como modificador del ambiente	94
9.	La ética del desarrollo y la responsabilidad ontológica como forma de comprensión de la relación entre el hombre y el ambiente	95
B.	La aproximación a la definición del ambiente a partir de las corrientes de la ética ecológica	100
1.	Antropocentrismo: el hombre domina sin alterar la naturaleza	100
2.	Ecología profunda: los valores intrínsecos o inherentes de la naturaleza	104
3.	Ecocentrismo: ecosistema como concepto básico y su valor ético	106
4.	Ética del valor intrínseco: la naturaleza tiene un valor en sí misma	108
5.	Biocentrismo: la explicación a las relaciones entre el hombre y la naturaleza	111
6.	Trascendentalismo: la transformación de los valores frente a la concepción de la naturaleza	113
7.	Homocentrismo: la necesidad de la naturaleza para el bienestar de las personas	114
8.	Consecuencialismo: la maximización de los beneficios a favor de nuestro entorno	115
9.	Cientificismo: el ambiente como sistema y como conjunto de procesos	116
10.	Teoría de la cultura ecológica	117
C.	Reflexiones finales acerca de la aproximación a la definición del ambiente a partir de la concepción ético-filosófica	117
III.	La definición del ambiente a partir de la argumentación sociológica	120
A.	La conjugación de elementos sociológicos y antropológicos en la definición del ambiente	120
B.	Las necesidades humanas y la debilidad del ambiente como factor social	122
C.	El progreso de la civilización y la defensa del ambiente: la teoría del riesgo	125
D.	La explicación a las relaciones entre las sociedades humanas y la naturaleza	127
IV.	La definición jurídica del ambiente. Aproximación a su aprehensión conceptual	130
A.	Cuestiones preliminares	130
B.	La incorporación del ambiente en la historia del derecho	132
C.	La definición jurídica del ambiente a partir de diferentes propuestas	135
D.	La definición jurídica del ambiente en el derecho comparado	136
1.	Las definiciones planteadas a partir del reconocimiento constitucional del ambiente en el derecho español	136
2.	El paisaje como concepto inicial y el ambiente como definición final en el derecho italiano	139
3.	La definición legal del ambiente y los aportes de la doctrina en el derecho francés	147
4.	La propuesta de definición del ambiente de acuerdo con el derecho comunitario europeo	149
5.	La definición jurídica del ambiente en el derecho internacional público	150
V.	Consideraciones finales respecto al concepto de ambiente y su fundamentación	152

CAPÍTULO SEGUNDO

LA ENTIDAD JURÍDICA DEL AMBIENTE.

RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL, LEGAL Y JURISPRUDENCIAL

I.	La entidad material del ambiente y su reconocimiento jurídico	157
	A. El ambiente como entidad material	157
	B. La naturaleza jurídica del ambiente como derecho o interés jurídico tutelado	163
	1. La razón del derecho al ambiente	163
	2. La conexidad entre el derecho al ambiente y determinados derechos fundamentales. La dimensión ecológica de los derechos	167
	C. Los rasgos positivos del derecho al ambiente	173
	D. Cuestiones finales respecto a la entidad jurídica del ambiente	178
II.	El reconocimiento del derecho al ambiente en el derecho comparado	182
	A. Cuestión previa. De la sociedad tradicional a la sociedad tecnológica	182
	B. La aproximación a la entidad jurídica del ambiente a partir de su reconocimiento constitucional	184
	1. La aparición del derecho al ambiente en el artículo 45 de la Constitución española de 1978	187
	2. El reconocimiento legal del derecho al ambiente y su incorporación en la dimensión constitucional en el derecho francés	197
	3. La protección constitucional inicial del paisaje y la consolidación progresiva del derecho al ambiente en la jurisprudencia y la doctrina italianas	202
	4. La triple naturaleza constitucional del ambiente en el derecho belga	212
	5. La consagración constitucional del ambiente en el derecho alemán. Objetivo del Estado y de la sociedad en interés del bienestar	213
	6. El reconocimiento preconstitucional del ambiente y su consagración como derecho en la Constitución de 1991 de Colombia	218
	7. El proceso de constitucionalización del ambiente en el derecho latinoamericano	240
	8. El derecho internacional público como fuente primaria del derecho al ambiente	248
	9. El derecho al ambiente en el derecho europeo. Avance en dos ámbitos	257
	a. La constitucionalización del derecho al ambiente en el derecho comunitario europeo. De simple política a principio coyuntural	257
	b. El alumbramiento del derecho al ambiente en el derecho europeo de los derechos humanos	263
III.	Consideraciones finales en cuanto al reconocimiento jurídico del derecho al ambiente	273

CAPÍTULO TERCERO

APROXIMACIÓN A LA RESPONSABILIDAD DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR DAÑOS ECOLÓGICOS Y AMBIENTALES

I.	El paradigma ecológico y el instituto jurídico de la responsabilidad	281
----	----------------------------------------------------------------------	-----

A.	Los fundamentos básicos de la responsabilidad por daños ecológicos y ambientales a partir del paradigma ecológico	286
II.	La tutela civil del ambiente y la responsabilidad por daños ecológicos y ambientales. Su reconocimiento jurídico y sus limitaciones	295
A.	La aparición de la tutela civil del ambiente y la configuración de un nuevo supuesto de responsabilidad	295
B.	La tutela civil del ambiente y las hipótesis de responsabilidad en las que se encuadran los supuestos de daños ecológicos o ambientales	300
1.	El derecho de propiedad y las limitaciones derivadas de los daños ecológicos o ambientales. Las actividades industriales y la tesis de los problemas de vecindad	302
2.	Las actividades peligrosas o de riesgo causantes de daños ecológicos y ambientales. La aplicación inicial de la tesis de la guarda o custodia y la apertura hacia la teoría del riesgo	307
3.	La teoría del riesgo como principio de objetivación de la responsabilidad por daños ecológicos y ambientales	313
III.	La tutela ambiental de derecho público. Argumentos para el establecimiento de la responsabilidad de la Administración pública por daños ecológicos y ambientales.	325
A.	El deber constitucional y legal de protección del ambiente a cargo del Estado	325
1.	Instrumentos a disposición de la Administración pública para la protección del ambiente. Referencia especial a los proyectos públicos y a la actividad administrativa	343
2.	La tutela ambiental de derecho público en el derecho comparado	351
a.	La tutela ambiental de derecho público en el sistema jurídico español, identificada como elemento determinante para la garantía de la calidad de vida de las personas	351
b.	El artículo 117 de la Constitución italiana antes y después de la reforma de 2001, como pilar para la tutela ambiental de derecho público	359
c.	La protección del ambiente, considerada de interés general en el sistema jurídico francés	369
d.	La protección del ambiente como principio que cabe exigir de las autoridades públicas en el derecho alemán	383
B.	Cuestiones preliminares acerca de la responsabilidad de la Administración pública por daños ecológicos y ambientales. El régimen de responsabilidad extracontractual de la Administración pública (énfasis en las hipótesis objetivas de responsabilidad)	391
1.	La responsabilidad extracontractual de la Administración pública en el derecho español. Régimen objetivo de responsabilidad	393
2.	La responsabilidad extracontractual de la Administración pública en el derecho francés. De la falta o falla del servicio a la progresiva objetivación de la responsabilidad	412

3.	La responsabilidad extracontractual de la Administración pública en el derecho italiano. Régimen de responsabilidad que avanza apoyada en las reglas propias de la responsabilidad civil	423
4.	La responsabilidad extracontractual de la Administración pública en el derecho alemán. De la responsabilidad indirecta a su fundamentación en el peligro o en el riesgo	428
IV.	La responsabilidad de la Administración pública por daños ecológicos y ambientales. Hacia la tutela preventiva ambiental de derecho público	431
A.	Los principios que sustentan la protección del ambiente y las bases de la responsabilidad por daños ecológicos y ambientales	431
B.	Las condiciones o requisitos para el establecimiento de la responsabilidad de la Administración pública por daños ecológicos y ambientales	440
1.	La existencia del hecho, servicio o actividad administrativa en virtud de la cual se causan los daños ecológicos y ambientales	449
2.	La relación de causalidad entre la actividad administrativa y los daños ecológicos y ambientales causados. Relación definida en el marco de la protección del ambiente	458
a.	Las hipótesis de la causalidad aplicadas al supuesto de los daños ecológicos y ambientales	480
—	Las hipótesis de la causalidad referidas al responsable de los daños	480
C.	Las hipótesis que en la práctica se han venido planteando en cuanto a la responsabilidad de la Administración pública por daños ecológicos y ambientales	489
1.	La responsabilidad de la Administración pública por daños ecológicos y ambientales cuantitativamente importantes	494
2.	La responsabilidad de la Administración pública cuando los daños ecológicos y ambientales se producen como consecuencia de la lesión causada por actividades a las que se otorga autorización, licencia o permiso	494
3.	La responsabilidad de la Administración pública por los daños ecológicos o ambientales causados como consecuencia de la realización o ejercicio de la actividad administrativa normal	495
4.	La responsabilidad de la Administración pública por los daños ecológicos y ambientales que se causan como consecuencia de la desatención o inobservancia de las obligaciones propias del deber de protección del ambiente	498
D.	Cuestiones para la discusión en cuanto a las hipótesis de responsabilidad de la Administración pública por daños ecológicos y ambientales	504
E.	Formulación de la responsabilidad objetiva de la Administración pública por daños ecológicos y ambientales	506

v.	Estudio de derecho comparado de la incorporación de los supuestos de daños ecológicos y ambientales en los regímenes de responsabilidad extracontractual de la Administración pública	513
A.	El principio de la garantía patrimonial de los administrados y el encuadramiento de los supuestos de responsabilidad de la Administración pública por daños ecológicos y ambientales en el derecho español	513
1.	Supuestos de la responsabilidad de la Administración pública por daños ecológicos y ambientales en el ordenamiento jurídico español	519
a.	Responsabilidad de la Administración por daños ecológicos y ambientales causados como consecuencia de su acción u omisión o por falta de vigilancia	520
b.	De los daños ecológicos y ambientales causados como consecuencia de la prestación de servicios públicos en concesión	522
c.	De los daños ecológicos y ambientales que se pueden causar en virtud de la intervención pública por medio de autorizaciones o licencias	525
d.	De los daños ecológicos y ambientales causados como consecuencia de la realización o ejecución de obras públicas o la construcción de infraestructuras	527
e.	De los daños ecológicos y ambientales causados como consecuencia de actividades urbanísticas o de ordenación del territorio	528
f.	De los daños causados en los espacios naturales protegidos	530
2.	Vicisitudes que deben afrontar las hipótesis de la responsabilidad de la Administración pública por daños ecológicos y ambientales en el derecho español	531
B.	La contaminación y su consideración como supuesto de responsabilidad de la Administración pública en el derecho francés	533
1.	Responsabilidad derivada del ejercicio o realización de actividades peligrosas o del cuidado de cosa peligrosa	535
2.	Responsabilidad por los daños causados como consecuencia de la inercia u omisión en la exigencia de las obligaciones de protección	542
3.	Responsabilidad fundada en la tesis del balance en la apreciación de la legalidad de las declaraciones de utilidad pública	544
4.	Responsabilidad por los daños causados como consecuencia de actividades amparadas por autorización o licencia	545
5.	Responsabilidad por los daños causados como consecuencia de la prestación de la protección del ambiente	547
6.	Responsabilidad por los daños causados como consecuencia de la realización o ejecución de obras públicas	549
7.	Responsabilidad por los daños causados como consecuencia del uso, transporte o disposición de desechos	551
8.	Avances y resistencias frente a la responsabilidad de la Administración pública por daños ecológicos y ambientales	553

C.	La singular consideración de la responsabilidad de la Administración pública por daños ecológicos y ambientales en el derecho italiano	554
i.	Responsabilidad por daños ecológicos y ambientales fundada en la teoría del riesgo de empresa	558
D.	Una breve aproximación a la cuestión de la responsabilidad de la Administración pública por daños ecológicos y ambientales en el derecho administrativo alemán	563
E.	La responsabilidad de la Administración pública por daños ecológicos y ambientales en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas	566
i.	La posibilidad de encajar la responsabilidad de la Administración pública por daños ecológicos y ambientales en la Directiva Comunitaria 2004/35/CE, sobre la responsabilidad medioambiental	575
F.	El planteamiento de la responsabilidad del Estado por daños ecológicos y ambientales en el derecho internacional público. Breve revisión	580
VI.	Consideraciones finales en cuanto al establecimiento de la responsabilidad de la Administración pública por daños ecológicos y ambientales	585

CAPÍTULO CUARTO

EL DEBER DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y LA APROXIMACIÓN A LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR DAÑOS ECOLÓGICOS Y AMBIENTALES EN EL DERECHO COLOMBIANO

I.	La protección del ambiente durante la vigencia de la Constitución de 1886. De los albores a la lenta aparición del ambiente como interés jurídico	591
A.	El suelo y la protección de los recursos naturales no renovables, petróleo y minas, como fuentes de la riqueza nacional	592
B.	La utilización del agua con fines de interés general y para la satisfacción de necesidades básicas	593
C.	La regulación de la explotación y aprovechamiento de los recursos faunísticos	606
D.	La explotación, comercialización y aprovechamiento de los recursos forestales. La protección de la flora	609
E.	La protección del ambiente y de la naturaleza como objetivos paralelos de la legislación	616
F.	Los fenómenos emergentes de contaminación y su regulación	631
II.	El reconocimiento constitucional del ambiente con una doble naturaleza: derecho y deber. La nueva dimensión en la protección del ambiente	632
A.	La constitucionalización del ambiente en la Carta Política de 1991. La introducción de un nuevo derecho: derecho a un medio ambiente sano	632
B.	La protección del ambiente a partir de su consagración constitucional. La nueva dimensión de los instrumentos de protección	640
C.	El desarrollo legal del deber de protección del ambiente en la Ley 99 de 1993	647

- III. Aproximación a la consideración de la responsabilidad de la Administración pública por daños ecológicos y ambientales. Estudio a partir de la incorporación de la protección del ambiente como deber de la Administración pública 671
 - A. Primera época. La irresponsabilidad de la Administración pública, entendida como titular de los recursos naturales y no como destinataria del deber de protección del ambiente 671
 - B. Segunda época. Aparece la consagración legal de la responsabilidad de la Administración pública por vulneración del ambiente (Ley 23 de 1973) y se perfila el deber de protección del ambiente que cabe achacarle (Decreto Ley 2811 de 1974, CNRR) 676
 - 1. Los aportes del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables (Decreto Ley 2811 de 1974) a la posible consideración de la responsabilidad de la Administración pública por daños ecológicos y ambientales 683
 - 2. La responsabilidad de la Administración pública por daños ecológicos y ambientales y la aplicación del principio de prevención 693
- IV. Los criterios planteados para la consideración de la responsabilidad de la Administración pública por daños ecológicos y ambientales en la legislación y la jurisprudencia colombianas 697
 - A. Breve revisión del régimen de responsabilidad extracontractual de la Administración pública 698
 - 1. Primer periodo del régimen de responsabilidad extracontractual de la Administración pública 698
 - 2. Segundo periodo del régimen de responsabilidad extracontractual de la Administración pública 702
 - 3. La responsabilidad de la Administración pública a partir de la Constitución Política de 1991. La constitucionalización de la responsabilidad (art. 90 CP) 714
 - V. Encuadramiento de los supuestos de daños ecológicos y ambientales causados por las actividades de la Administración pública en los supuestos de la responsabilidad extracontractual 728
 - A. La protección del ambiente como deber de hacer a cargo de la Administración pública y la responsabilidad por daños ecológicos y ambientales en la jurisprudencia constitucional 728
 - B. La consideración de la responsabilidad de la Administración pública por daños ecológicos y ambientales en la jurisprudencia contencioso-administrativa 740
 - 1. Aproximación a la responsabilidad de la Administración pública por daños ecológicos y ambientales desde las tesis tradicionales de la responsabilidad administrativa 740
 - 2. La doctrina de la jurisprudencia contencioso-administrativa después de la Constitución de 1991 y la consideración de la responsabilidad de la Administración pública por daños ecológicos y ambientales 743

3.	La singularidad de la reciente jurisprudencia del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca (TCAC) en cuanto a la consideración de la responsabilidad de la Administración pública por daños ecológicos y ambientales	756
a.	La sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca de 13 de junio de 2003, relativa a los daños causados como consecuencia de las fumigaciones de los cultivos ilícitos, autorizadas por la Administración pública	757
b.	La sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca de 15 de junio de 2004, relativa a la responsabilidad de una corporación autónoma regional por los daños causados como consecuencia de la proyección, construcción y gestión de una planta de tratamiento de aguas residuales	760
c.	La sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca de 25 de agosto de 2004, por medio de la cual se aprobaron los pactos de cumplimiento suscritos por las Administraciones públicas y las entidades privadas responsables de la contaminación del río Bogotá	762
VI.	Consideración de la responsabilidad por daños ecológicos y ambientales en algunos ordenamientos jurídicos latinoamericanos	772
A.	Cuestiones preliminares	772
B.	La constitucionalización del derecho al ambiente y la prevención de los daños ecológicos y ambientales en el derecho argentino	773
C.	La protección del ambiente y la responsabilidad por daños ambientales en el derecho mexicano	782
VII.	Cuestiones conclusivas	785

CAPÍTULO QUINTO

EL DAÑO ECOLÓGICO Y AMBIENTAL. PRESUPUESTO BÁSICO

EN LA CONSIDERACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

I.	Aproximación a los conceptos de daño ecológico y de daño ambiental. Dos daños en un mismo esquema de responsabilidad	789
A.	La distinción entre daño, perjuicio y lesión como premisa para la definición de los daños ecológicos y ambientales	791
B.	La contaminación como sustento ficticio de la definición de los daños ecológicos y ambientales	795
C.	Los aportes científico-técnicos a la definición de los daños ecológicos y ambientales. Superación del pensamiento científico-técnico tradicional	801
D.	La distinción entre el daño ecológico y el daño ambiental. Un solo daño, una doble valoración jurídica y dos consecuencias o perjuicios diferenciados	806
E.	Aproximación jurídica a los daños ecológicos y ambientales. La difícil aprehensión de conceptos complejos para el derecho	809

1.	El daño ambiental. Daño en la esfera patrimonial y la personal de los individuos	811
2.	El daño ecológico. Daño que se produce en el medio natural	813
3.	La definición de los daños ecológicos y ambientales en el derecho comparado	814
a.	La singular definición de los daños ecológicos y ambientales en el convenio sobre la diversidad biológica y el Protocolo de Cartagena acerca de la seguridad de la biotecnología	816
b.	Entre el daño ambiental como dimensión de los daños patrimoniales y el daño a la biodiversidad como daño ecológico en el derecho comunitario europeo	817
c.	Los daños ecológicos y ambientales en el derecho español. Definición a partir de la titularidad de los bienes ambientales	819
d.	La definición del daño tradicional y el encaje de los daños ecológicos y ambientales en el derecho francés	821
e.	La definición de los daños ecológicos y ambientales reducidos al ámbito de la persona y de las condiciones para la vida en el derecho italiano	824
f.	La definición del daño ambiental en el derecho alemán	827
g.	Los daños ecológicos y ambientales definidos a partir de la legislación en el derecho colombiano	828
ii.	Presupuestos y condiciones para determinar los daños ecológicos y ambientales	832
A.	Cuestiones preliminares	832
B.	La existencia de los daños ecológicos y ambientales. Cuestión cualitativa y cuantitativa	834
C.	La relación de causalidad entre las situaciones ficticias y los daños ecológicos y ambientales. La multiplicidad de causas y la compleja determinación de dicha relación	840
1.	La delimitación temporal de los daños ecológicos y ambientales. Su incidencia en el establecimiento de la relación de causalidad	843
2.	La naturaleza difusa de la contaminación y de los daños ecológicos y ambientales como ingrediente para el establecimiento de la relación de causalidad	850
D.	Tipología de los daños ecológicos y ambientales. Propuesta de taxonomía de tales daños	853
iii.	La reparación de los daños ecológicos o ambientales. Una cuestión limitada	869
A.	La obligación de reparar y su alcance respecto a los daños ecológicos y ambientales	869
B.	Condiciones para establecer la obligación de reparación de los daños ecológicos y ambientales	877
C.	Las diferentes modalidades en las que puede expresarse la reparación de los daños ecológicos y ambientales	880
1.	La <i>restitutio in integrum</i> y su diferente alcance ante los daños ecológicos y ambientales	880

2. La reparación por equivalente. Modalidad enfocada a la sustitución o adecuación	883
3. La indemnización pecuniaria o la reparación económica de los daños ecológicos y ambientales	884
4. La adopción de medidas de protección y prevención una vez causados los daños ecológicos y ambientales	885
D. Métodos para valorar los daños ecológicos y ambientales que son objeto de reparación	885
1. La huella ecológica o la valoración en función de los indicadores de desarrollo humano	890
2. La evaluación contingente. Costes de desplazamiento y costes de restauración de sitios contaminados	892
3. El valor ecológico del individuo, animal, vegetal o recurso natural dañado	894
IV. Cuestiones finales respecto a los daños ecológicos y ambientales	895
Bibliografía	899